

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-A/MDS-SG-19

Santiago, 09 de Agosto 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO

VISTO:

Que, con Decreto Supremo N° 248-2019-EF, El Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, del pliego Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes N°s 00766, 00777, 00788 y 00796-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación señala que existen recursos disponibles en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en las fuentes de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para ser transferidos a favor de dos (02) Gobiernos Regionales y veintisiete (27) Gobiernos Locales, para el financiamiento de la ejecución de treinta y un (31) proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para lo cual informa que se han suscrito los convenios entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a ser habilitados; en virtud de lo cual, mediante los Oficios N°s 193, 194, 198 y 199-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

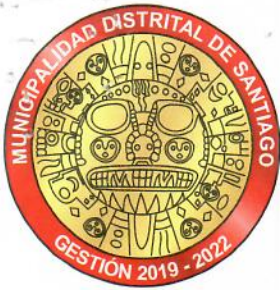
Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego Ministerio de Educación a favor de dos (02) Gobiernos Regionales y veintisiete (27) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de treinta y un (31) proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 248-2019-EF, señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 de artículo 1 de esta norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 296-2019-UPTO-MDS-DAJ, la Unidad de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la incorporación de la transferencia por S/ 1, 496,807.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Siete), acorde al informe N°78-MDS/GPP/UPPI/KGMS-2019 y el Informe N° 959-2019-DO-GI/MDS, conforme al desgregado del proyecto solicitado en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, de acuerdo a los importes señalados en el anexo del Decreto Supremo N° 248-2019-EF, la misma que es remitida a Secretaria General a través del informe N° 147-2019-GPP/MDS para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel





Municipalidad Distrital de Santiago

Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, del mismo modo en el numeral 2902 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria establece "en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL";

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 248-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2019 hasta por la suma de S/1, 496,807.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Siete) con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios en el siguiente detalle:

		En Soles
EGRESOS:		
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Santiago
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
		1, 496,807.00
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
		1, 496,807.00
Producto/Proyecto	:	2175424 Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N 90 en la Av. Antonio Lorena, Distrito de Santiago – Cusco – Cusco
		1, 496,807.00
Actividad/Acc. Inversión/Obr	:	4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial 5006049
		1, 496,807.00
Genérica de gasto	:	2.6 Adquisición Activos no Financieros
		<u>1, 496,807.00</u>
TOTAL EGRESOS PLIEGO		1, 496,807.00
		=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

C.C
S.G
G.M
G.PPTO
U.PTO